



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2012, Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

DISPOSICIÓN N° 6023

BUENOS AIRES, 15 OCT 2012

VISTO el Expediente n° 1-47-4167-12-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición 2651/04 la firma denominada GAREAM S.A., fue habilitada como distribuidora de medicamentos; en las condiciones previstas por la Disposición (ANMAT) n° 7439/99.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 133 por el Programa Nacional de Control de Mercado de Medicamentos y Productos Médicos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y el Decreto n° 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2012, Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

DISPOSICIÓN N° **6023**

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma GAREAM S.A.. con domicilio en las calle Fray Julian Lagos 1320/1340, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, bajo la dirección técnica del farmacéutico Miguel Angel GABRIELLI (Matrícula Profesional N° 10.648); como DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS.

S,
ARTICULO 2º.- Cancélese el Certificado de Habilitación autorizado por Disposición 2651/04, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente

no



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2012, Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

DISPOSICIÓN Nº 6023

Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 4º. Cumplido,
archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-4167-12-1

DISPOSICIÓN Nº

500 rP

6023

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.